

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de perfeccionar la medida de embargo y respuestas de la Fiduprevisora para poner en conocimiento de la parte demandante. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de febrero de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
La Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO SUSTANCIACION N°148

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00211-00
ACTOR:	LUIS ARBEY AMU MINA C.C. 6.336.202
EJECUTADA:	LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. NIT. 830.053.105-3
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, Veintidós (22) de febrero de dos mil Veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita a través de escrito de fecha 11 de febrero del corriente, se reitere solicitud a la FIDUPREVISORA. Una vez revisado el expediente digital, encontramos que con fecha 16 de diciembre de 2021, la entidad ejecutada envió respuesta a requerimiento, por lo cual se hace necesario poner en conocimiento de la apoderada de la parte demandante dichas respuesta.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la apoderada judicial de la parte demandante la respuesta aportada por la FIDUPREVISORA.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY
28-02-2022 EN EL ESTADO No. 27

SECRETARIA

Firmado Por:

**Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6811df66b19e7f7bdd86ac297eddeb7d0fa7d1aad8d32ed7064b00a71d12d41f**

Documento generado en 22/02/2022 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 piso 8
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2022

OFICIO No.289

Doctora
EDITH JULIET VILLA GIRALDO
e.juli89@hotmail.com
Apoderada Judicial
Santiago de Cali

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00211-00
ACTOR:	LUIS ARBEY AMU MINA C.C. 6.336.202
EJECUTADA:	LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. NIT. 830.053.105-3
PROCESO	EJECUTIVO

Me permito notificarle el contenido del Auto No.148 de la fecha, lo que a la letra dice:

“...PONER EN CONOCIMIENTO de la apoderada judicial de la parte demandante la respuesta aportada por la FIDUPREVISORA. **NOTIFIQUESE.** La Jueza. **YENNY LORENA IDROBO LUNA**”

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6600f4ca2d667d77948c2519bcaeafe94cecc946eac43afe0bbcfbc9b11283a0**

Documento generado en 22/02/2022 05:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>